



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA DE PERSONAL



N° 049-OP/HHV-2024

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 14 de febrero del 2024

Visto el Expediente N° 24MP-01075-00, que contiene el Informe N°D000015-2024-ETGE-DIRISLE , Oficio N°D000087-20243-DG-DIRIS LE, Oficio N° D000524-2023-CMIMGRAU-DIRIS LE y Acción de Personal S/N°;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Artículo 254° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, establece el desplazamiento del Servidor Civil de Carrera a una entidad distinta por un periodo que no deberá de exceder de un año;

Que, mediante Oficio N° N°D000087-20243-DG-DIRIS LE, de fecha 12 de enero del 2024, el Director General de Redes Integradas de Salud Lima Este, considera pertinente aceptar la solicitud de desplazamiento en la modalidad de destaque de nuestra servidora Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas con el cargo de Psicóloga, nivel PS-IV, para que desempeñe funciones en el Centro Materno Infantil Miguel Grau de la Ris-Chaclacayo por el periodo 2024;

Que, contándose con la Acción de Personal de Destaque, emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 005-OP-HHV-2024, se hace necesario emitir el acto resolutivo que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de destaque, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, el Decreto Supremo N°075-2016-PCM, modifica el numeral II) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en el cual se establece que las entidades podrán realizar destaques solo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil, y;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega acciones de personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el Destaque con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 a la servidora Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas, Empleada de Carrera con el cargo de Psicóloga, Nivel PS-IV, Plaza N° 054338 del Hospital Hermilio Valdizán, al Centro Materno Infantil Miguel Grau de la Ris-Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.-----

**ARTÍCULO 2°:** La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de origen, los informes sobre asistencia; así como en forma semestral la Evaluación de Desempeño Laboral de la Servidora destacada.-----

**ARTICULO 3° :** Los incentivos laborales otorgados por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales de la dependencia de destino.-----

Regístrese y Comuníquese;

DBVpmr  
Distribución  
Interesada (01)  
Remuneraciones (01)  
Control de Asistencia (01)  
Legajo (02)  
Secretaría (01)  
Informática (01)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Lic. CARLOS HUMBERTO MORI GELIZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

